



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2018-MPSM

Tarapoto, 11 de junio de 2018



VISTO:

El Informe N° 126-2018-GPP-MPSM de fecha 04 de junio de 2018; donde se da a conocer el Convenio N° 300-2017-VIVIENDA//VMCS/PNSU y Adenda N° 01; firmado con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial de San Martín y Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín – EMAPA San Martín S.A., en la cual se autoriza transferir a favor de la EPS - Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para el funcionamiento de la Supervisión del Proyecto con código N° 2312047; y,



CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Texto Único de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y de acuerdo al artículo 15°, numeral 15.1), literal g) de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; los gobiernos locales, están permitidos realizar transferencias financieras a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), para supervisión de los proyectos que se ejecuten en el ámbito de prestación de dicha EPS.



Que, en el marco del Convenio N° 300-2017-VIVIENDA//VMCS/PNSU, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A., se establece compromisos para el financiamiento del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. MARTINEZ DE COMPAGÑON CUADRAS DEL 07 AL 15, EN EL SECTOR HUAYCO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN” con código SNIP N° 349219; hasta por un monto de S/ 2'818,237;



Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda de la Adenda N° 01 al Convenio N° 300-2017-VIVIENDA//VMCS/PNSU; se modifica el financiamiento del proyecto que realizará VIVIENDA, la cual será hasta S/ 1'601,946.00 (Un Millón Seiscientos Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 1'409,119.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2017 y la suma de S/ 192,827.00 se financiará con cargo al Presupuesto del año 2018 de VIVIENDA.



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 109-2018-EF, se autoriza transferencia de partidas para el financiamiento de proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de San Martín la asignación de recursos para la ejecución y supervisión del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. MARTINEZ DE COMPAGÑON CUADRAS DEL 07 AL 15, EN EL SECTOR HUAYCO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN” con código SNIP N° 349219, por el importe de S/ 192,827.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2018-MPSM

Tarapoto, 11 de junio de 2018



Que, conforme a la Cláusula Cuarta de la Adenda N° 01 al Convenio N° 300-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, la Municipalidad se compromete a transferir a favor de la EPS - Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A, parte de los recursos transferidos en el año 2018, correspondiente a la Supervisión del Proyecto en mención; hasta por la suma de S/ 50,345.00;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de saneamiento, concordante con el sub numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras.



Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la transferencia de recursos a favor del Pliego 500141 Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado San Martín a nivel funcional programático;

De conformidad con establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-

Apruébese la transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de San Martín para la supervisión del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. MARTINEZ DE COMPAGÑON CUADRAS DEL 07 AL 15, EN EL SECTOR HUAYCO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN” a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado San Martín S.A., por un monto de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 50,345.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

PLIEGO:	Empresa Municipal de Servicios Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENÉRICA DEL GASTO:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
PROYECTO:	2312047 - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL JR. MARTINEZ DE COMPAGÑON CUADRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2018-MPSM

Tarapoto, 11 de junio de 2018

DEL 07 AL 15, EN EL SECTOR HUAYCO,
DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE
SAN MARTÍN – SAN MARTÍN.

TOTAL PLIEGO	S/	50,345.00
=====		



Artículo 2°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE